**ACTA NUMERO VEINTIDOS, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día once de Junio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Reaperturar los servicios administrativos y operativos de esta municipalidad a partir del día lunes 15 del corriente mes y año y con esto cubrir algunas necesidades que tiene la población de hacer algunos trámites legales personales, siempre tomando las medidas para contrarrestar el riesgo de contagio del COVID 19. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los PROYECTOS: **1. RECARPETEO CON MESCLA ASFALTICA DE LA AV. NUEVA ESPAÑA BARRIO DOLORES,** DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **2**. **RECARPETEO CON MESCLA ASFALTICA SOBRE LA 7° Y 9° CALLE PONIENTE DEL BARRIO DOLORES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** **3**. COMPA DE 1600 LAMINAS CALIBRE 28 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **4**. LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y DRENAJES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DE **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore los referidos **PERFILES** de los Proyectos antes citado, los cuales deberán de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$3,047.00 dólares,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de materiales de Oficina detallados en la cotización uno y dos, ambas de fecha 09 de junio del corriente año, los cuales serán utilizados, en las diferentes áreas de esta institución Municipal, Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha,09 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$1,005.40 dólares,** al Propietario o representante de **Repuestos Ruiz S.A DE CV,** en calidad de pago por el suministro de los materiales o repuestos que refleja la cotización de fecha 11 de junio del año 2020 girada por el señor Sergio Castro, materiales que serán utilizados en el mantenimiento del camión compactador de esta institución, Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha,11 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos del Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$679.00 dólares,** al Propietario o representante de **Taller Retos,** en calidad de pago por el suministro de materiales que refleja la factura N° 791 de fecha 11 de junio del año 2020, materiales que serán utilizados en el mantenimiento del camión de Volteo de esta institución, Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha,11 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos del Proyecto: ProyectoMANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19** Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$10.000.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos y de los Fondos Propios, cancele a la señora SONIA ISABEL MARTINEZ, la cantidad de **$1,071 dólares**, por el suministro de Alimentación para el personal del ejército y Policial siendo un total de 14 elementos que han estado apoyando en la custodia, seguridad y entrega de los alimentos enviados por el Gobierno Central, en el Instituto Nacional de esta Ciudad, todo lo anterior se hace en atención a solicitud firmada y sellada por el Subinspector Jorge Alberto Sánchez, Jefe de la Subdelegación PNC, y previa aprobación del señor Roger Merlos Alcalde Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$135.00 dólares**, al señor Oscar Fernando Cáceres Flores, por el servicio de reparación de barandas del camión dina Placas N° 17076, Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 11 del corriente mes firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez Jefe de la UACI, Monto que será cancelado de los Fondos 75% Fodes. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de los Fondos **2% FODES**, haga efectiva la entrega de una **TERCERA** compensación económica, esta vez consistente en un bono de **$100.00 dólares**, a cada uno de los empleados que están presentándose a laborar durante la vigencia del decreto de **EMERGENCIA NACIONAL y DE EXCEPCIÓN** aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa y el Señor Presidente de la República como medida de prevención de la Pandemia del **COVID-19.** El procedimientopara determinar cuáles empleados recibirán la compensación económica antes mencionada, será el mismo de las entregas anteriores: los jefes de las unidades involucradas deberán remitir a la Licda Hilda Pacheco Parada, Encargada del Personal, un informe de las actividades realizadas durante la emergencia, incluyendo los nombres de los empleados involucrados. Posteriormente, la Licda. Pacheco, deberá remitir los informes a la Secretaria Municipal para el debido respaldo legal, así también, al señor Tesorero Municipal para la erogación de los fondos. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre **PROYECTO: REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19.** En el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$10.000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos del 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre **PROYECTO: REPARACION Y HABILITACION DE CAMINOS RURALES POST TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** En el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$40,255.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos del 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y para poder responder a las emergencias o necesidades que en la actualidad se tienen por el impacto que está realizando la tormenta CRISTOBAL, se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele la cantidad de **$4,574.00 dólares**, al suministrante de los materiales siguientes: **30** Azadones, **30** Piochas, **2** rollos de carpeta plástica, **30** carretillas, **2** motosierras, **2** máquinas desgramadoras, **30** palas, así mismo cancele la cantidad de **$900.00 dólares** al propietario de Constructora, **LUZ Y BELLEZA ROSSY** por el suministro de **30** capas para lluvia de una pieza, **30** pares de bota de hule, todo lo anterior se hace según cotizaciones de presentadas por el Jefe de la UACI. Montos que deberán de ser cancelados de los Fondos 75% FODES. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA** Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****,*  Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal y los artículos 26 y 61 de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y voto en contra de los acuerdos **N° 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13,** de una totalidad de **13** acuerdos presentados en esta reunión. El Acuerdo **N° 1** lo salvo y voto en contra debido a que en el acta 21 se emitió un acuerdo similar y en él se salvó y voto en contra porque sería normalización de actividades puesto que se brindaban algunos servicios en la Municipalidad. El Acuerdo **2** se salva y vota en contra lo relativo al numeral 1 y 2 de la calle a Nueva España y la 7°ma y 9ª Calle del Barrio Dolores desconozco si se había presupuestado y desconozco si hay partida presupuestaria para ello por desconocer del presupuesto 2020 , el cual no fue presentado a concejo. Lo relativo a la compra de 1600 láminas ya hay un acuerdo de compra de 500 láminas y se ignora con que fondo se ejecutará. El referido a limpieza de quebradas y tragantes ya se había ejecutado como parte de resolución judicial del juez de medio ambiente. El acuerdo 3 lo salvo y voto en contra no enunciaron detalle de la compra, no presentaron otras cotizaciones para realizar análisis económico, se desconoce si hay partida presupuestaria. El acuerdo N° 6 fue salvado en acta 21. Acuerdo **N° 3** porque no se presentó perfil de apertura. El monto de perfil es bastante oneroso, desconociendo si existe partida presupuestaria y fondo del cual se piensa tomar para ello. El acuerdo número **7** lo salvo y voto en contra porque el gasto se generó antes de emitir el acuerdo ignoro número de personas favorecidas sin emitir un detalle de ello. El acuerdo **N° 9** lo salvo y voto en contra porque no se presentó listado de empleados beneficiados y se desconoce si se ha respetado las disposiciones emitidas en el decreto de Emergencia. El acuerdo 10 lo salvo y voto en contra porque desconozco si existe presupuesto para ello. El acuerdo **11** lo salvo y voto en contra porque desconozco tipo de fondo del cual se pretende ejecutar el perfil del proyecto. El acuerdo **N° 12** lo salvo y voto en contra porque no se presentó ofertas, se desconoce detalle de análisis e calidad económica (precios) y de otras ofertas para la compra, se desconoce presupuesto. El acuerdo **N° 13** salvo y voto en contra, no se ha presentado un perfil, no se presentaron ofertas, se inició sin haber elaborado y tomado acuerdo por el Concejo. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva de manera textual: *Acuerdo salvados de acta # 22 de 11 junio de 2020,* ***Acuerdo : 1*** *se salva este acuerdo por que ya fue emitido en acta anterior # 21 por que es solo la reapertura de los servicios de algunos que no se estaban prestando como cuenta corriente, medio ambiente, laip, y otros por que estado familiar, contabilidad, tesorería, uaci y servicios generales si se estaban prestando un. poco irregular pero si para algunas necesidades de la población por lo cual salvo el voto y voto en contra según artículos 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 2*** *salvo este acuerdo por que no puede estar estas calles priorizadas de la avenida España del barrio dolores, 7 y 9 calle poniente del mismo barrio cuando se tiene calles más importantes y de mayor tráfico y mayor movimiento de personas, ya se avían comprado 500 anteriormente y 1,600 en esta fecha se está haciendo el acuerdo cuando ya se empezaron a dar no tenemos si existe partida presupuestaria para dicho gasto y no se sabe si las están comprado con 75% del covi19 o es dela tormenta Amanda o Cristóbal o 75% Fodes. Se va a contratar personas para la limpieza de quebrada y tragantes pues en la época de verano se izó las limpiezas de todas las quebradas por orden del juez de medio ambiente ya que hay una resolución por lo tanto salvo el voto y voto en contra en esta priorización según artículo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 3*** *salvo este acuerdo por no presentar cotizaciones de parte de otras empresas para ver a quien se le iva a comprar y solo dice artículos de oficina pero no hacen un detalle de materiales de oficina y desconocemos partida presupuestaria por no haber presentado el presupuesto en consejo en pleno según artículo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 6*** *salvo este acuerdo por no aver presentado el perfil de apertura de los servicios aunque algunos se estaban prestando como el estado familiar, AUCI, tesorería haciendo algunos pagos, contabilidad, gradualmente y servicio generales que se a estado prestando no así los demás y vemos que es un monto oneroso para dicha reapertura y no dicen de que monto del 75% Covid 19 o 75% Fodes desconocemos si existe partida presupuestaria para dicha erogación ya que desconocemos el presupuesto por no haber sido presentado en concejo en pleno salvo y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 7*** *salvo este acuerdo por no saber cuántos elementos de tropa y policías estuvieron en la actividad del reparto de paquete de bienestar social primero se izó el gasto y después está haciendo el acuerdo no hay factura o recibo de dicha alimentación no que el sr. alcalde solo informo de dicho gasto por lo tanto salvo mi voto y voto en contra en dicho gasto según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 9*** *salvo este acuerdo porque no se puede pagar con el 2% de aumento al Fodes por que este aumento es para obras y no para pagos de planillas y gastos administrativos ellos están dándole bono a los empleados que cumplen con su horario de trabajo por tener la mayoría simple como el presidente estímulo a los que están en primera fila que son: el ejército, la policía y los empleados de salud no así algunos empleados de esta municipalidad que desconozco a quienes le dan dicho bono por que no han presentado el listado de empleados que han favorecido con dicho bono según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 10 y 11*** *salvo estos dos acuerdos por no saber si existe partida presupuestaria para la apertura de las dos cuentas corrientes de dichos proyectos según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 12*** *salvo este acuerdo por no presentar las ofertas de las empresas pero si se pagó la cantidad de $ 4,574 y $ 900 dólares a estas empresas antes de emitir el acuerdo municipal por lo tanto desconozco si existe partida presupuestaria para dichos gastos por que no se presentó el presupuesto en consejo en pleno por lo tanto salvo y voto en contra de dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 13*** *salvo este acuerdo porque ya se inició el trabajo en el edificio municipal sin tener el acuerdo municipal previo.* ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13.* El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número 3,4,**5,6,9,10,11,12** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***2, solo salvo en el perfil de las 1600 láminas, acuerdos número 7 y 8***. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal